

Providencia N° 05/2021

Dispone autorización para retomar actividades académicas en marzo de 2022.

Considerando:

La necesidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las regulaciones aplicables al Programa de Doctorado y de verificar el cumplimiento de los requisitos para la obtención del grado de Doctor en Derecho.

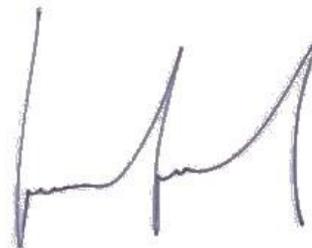
Vistos:

- a) Lo dispuesto en el artículo 5° de la R.U. N° 1219, de 2013, que promulga el Acuerdo N° 155 del Consejo Académico que promulga el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Talca, en especial lo establecido en la letra b), i) y j), y lo dispuesto en el artículo 3° de la R. U. N° 1979, de 21 de Noviembre de 2019, todas referidas a las funciones del Director del Programa de Doctorado.
- b) El acuerdo adoptado por el Comité Académico del Programa de Doctorado en Derecho, el 8 de enero de 2021, según consta en acta respectiva de la misma fecha.
- c). Solicitud del doctorando Sr. Pedro Arroyo Améstica, enviada con fecha 06 de enero de 2021.
- d). Los antecedentes médicos del solicitante, debidamente acreditados mediante el correspondiente certificado médico;

Resuelvo:

Autorícese al Sr. Pedro Arroyo Améstica a retomar sus actividades académicas en marzo de 2022.

Infórmese a la Dirección de la Escuela de Graduados, publíquese en la página web del Doctorado en Derecho de la Universidad de Talca, dese copia a las personas aludidas y archívese.



Dr. Jorge Del Picó Rubio
Director
Doctorado en Derecho
Universidad de Talca

Talca, 20 de enero de 2021.